

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 021-2022-CR/GRM

Fecha : 26-01-2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 002-2022-CR/GRM, realizada el día veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, el artículo 75° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; dentro del Régimen de fiscalización y Control del Gobierno Regional; señala que el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-GRM/OCI de fecha 20 de enero del 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional (e) remite al Consejo Regional, el informe de Servicio Relacionado N° 001-2-5347-2022 “Informe Anual al Consejo Regional Moquegua - Año 2021”, para efectos de ser sustentado ante el Pleno del Consejo Regional.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua - O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Extraordinaria N° 002-2022-GRM/CR desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 021-2022-CR/GRM

Fecha : 26-01-2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, implementar las seis (6) recomendaciones contenidas en el Capítulo 3 del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2-5347-2022 "Informe Anual al Consejo Regional Moquegua – Año 2021", conforme al siguiente detalle:

1. Instar a que el Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin de implementar el OCI de la Entidad, brindando las facilidades para incrementar su capacidad operativa y así poder incrementar el número de servicios de control posterior y servicios de control simultaneo que se ejecutaran en el año 2022.
2. Instar a que el Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes para la asignación de material logístico al Órgano de Control Institucional, a fin que efectué los diferentes servicios de control posterior y simultaneo en forma oportuna.
3. Instar a que el Gobernador Regional disponga las acciones pertinentes a fin de implementar el Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Moquegua y sus Unidades Ejecutoras.
4. Instar a que el Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin que se implemente las recomendaciones formuladas como resultado del desarrollo de los Servicios de Control.
5. Instar a que el Gobernador Regional disponga las acciones correctivas y preventivas a fin de mitigar las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicios de Control Simultaneo.
6. Instar a que el Gobernador Regional, disponga las acciones pertinentes a fin de actualizar las obras que ejecuta el pliego del Gobierno Regional Moquegua en el sistema Infobras, a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA